

1526

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL SEMBRANDO FUTURO Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0340

PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; solicitud de compra Abaco N°3493 de fecha 08/08/2014; Resolución Exenta N° N°015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014; Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 015/307 de fecha 16 de septiembre de 2014; Las Bases Administrativas, y los Anexos, para el Servicio de Transmisión Regional del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 015/0328 de fecha 02 de Octubre de 2014; El contrato suscrito por las partes con fecha 13 de octubre de 2014; demás antecedentes tenidos a la vista Y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N°3.493 de fecha 08/08/2014, solicita el Servicio Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° N°015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014 se autoriza el procedimiento de Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM); se aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar el servicio de transmisión regional del programa radial denominado "Sembrando futuro" y cápsulas radiales informativas de este mismo programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.; y se autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/307 de fecha 16 de septiembre de 2014 se le adjudica a MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., los servicios de las líneas de contratación N°1 y N°3, conjuntamente con declarar inadmisibles las líneas de Contratación N°2 y N°4, al no existir proveedores factibles de ser evaluados en esos requerimientos por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

4.- Que, Mediante Resolución Exenta N°015/328 de fecha 02 de octubre de 2014, se deja sin efecto la adjudicación de las líneas de contratación Nro. 1 y Nro. 3 de la licitación ID 855-13-LE14, adjudicados mediante Resolución Exenta N°015/0307 de fecha 15/09/2014 a MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., re adjudicándose y estableciéndose la contratación al proveedor PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT: 76.000.759-5, por las líneas de contratación Nro. 1 y Nro. 3 de la licitación ID 855-13-LE14.

5.- Que, con fecha 13 de Octubre de 2014, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.**, sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 76.000.795-5, representada por don **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN**, un contrato de prestación de servicios a fin de llevar a cabo el Servicio de Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

6.- Que es necesario aprobar el respectivo contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º APRUEBESE, el contrato de de prestación de servicios a fin de llevar a cabo el Servicio de Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena suscrito entre las partes con fecha 13 de octubre de 2014.

2º TENGASE PRESENTE QUE, las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento de las mismas:

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO"

Y

CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN

DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION

Y

PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.

En Punta Arenas, a 13 de octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P) doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 6.373.706-2, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.**, sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 76.000.795-5, representada por don **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN**, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad N° 7.679.238-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida España N° 959 comuna y ciudad de Punta Arenas, quienes en pleno uso de sus facultades han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.-

1.- La Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N° 3.493 de fecha 08/08/2014, solicita el Servicio Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Mediante Resolución Exenta N° 015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014 se autoriza el procedimiento de Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM); se aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar el servicio de transmisión regional del programa radial denominado "Sembrando futuro" y cápsulas radiales informativas de este mismo programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.; y se autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3.- Mediante la Resolución Exenta N° 015/307 de fecha 16 de septiembre de 2014 se le adjudica a MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., representado legalmente por Mauricio Vidal Guerra, Cedula Nacional de Identidad N°10.341.618-3, ambos domiciliados en Calle Pedro Montt 913 oficina 302, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, los servicios de las líneas de contratación N°1 y N°3, conjuntamente con declarar inadmisibles las líneas de Contratación N°2 y N°4, al no existir proveedores factibles de ser evaluados en esos requerimientos por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

4.- Mediante resolución exenta n°015/328 de fecha 02 de octubre de 2014, se deja sin efecto la adjudicación de las líneas de contratación Nro. 1 y Nro. 3 de la licitación ID 855-13-LE14, adjudicados mediante Resolución Exenta N°015/0307 de fecha 15/09/2014 a MAURICIO JAVIER VIDAL GUERRA E.I.R.L., re adjudicándose y estableciéndose la contratación al proveedor PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT: 76.000.759-5, por las líneas de contratación Nro. 1 y Nro. 3 de la licitación ID 855-13-LE14.

SEGUNDO: Del objeto del contrato.-

Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región contrata los servicios profesionales del prestador a fin de llevar a cabo el Servicio de Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

TERCERO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.-

El llamado a licitación Pública se informó con el número de adquisición ID 855-13-LE14, resultando adjudicado el proveedor ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las acciones a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran expresamente conocer y aceptar:

a).- Solicitud de Compra y Contrataciones N°3.493 de fecha 08/08/2014, solicita el Servicio Transmisión radial por parte de emisoras con presencia en las distintas provincias de la región, de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

b).- Resolución Exenta N° N°015/251 de fecha 18 de Agosto de 2014, mediante la cual se autoriza el procedimiento de Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1.000 UTM); se aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los respectivos anexos para contratar el servicio de transmisión regional del programa radial denominado "Sembrando futuro" y cápsulas radiales informativas de este mismo programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.; y se autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

c).- Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del servicio de Transmisión del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

d).- La oferta económica y técnica presentadas por el OFERENTE a solicitud de la JUNJI para el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

e).- La Resolución Exenta N° 015/0328 de fecha 02 de octubre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se readjudica el servicio de Transmisión del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas del programa educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

CUARTO: De la obligación contraída.-

Con la finalidad de dar cumplimiento y garantizar un eficaz desempeño de la Transmisión regional del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, contrata a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., representada legalmente por don CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN, con el objeto de que este efectúe la Transmisión radial según el siguiente detalle:

Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio)

Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).

Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio)

Transmisión radial de 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).

QUINTO: De la vigencia del contrato.-

El Servicio de Transmisión radial del Programa denominado "Sembrando Futuro", comenzara a contar del 14 de octubre del presente año, fecha de emisión de las primeras capsulas informativas y finalizara el 22 de diciembre fecha en la cual se emitirá el último capítulo del programa.

SEXTO: Del pago.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagara a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., por el Servicio de Transmisión radial de 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la suma única y sin reajustes de \$2.284.800.- (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos).

SEPTIMO: De la forma de pago.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles cancelará a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de 6 capítulos del programa radial y 6 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión de los 6 siguientes capítulos del programa radial y siguientes 6 cápsulas radiales, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2.

OCTAVO: Del lugar de entrega de los productos.-

Los capítulos del programa Sembrando Futuro y las cápsulas radiales a transmitir serán entregados al prestador, en dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, de la ciudad de Punta Arenas.

NOVENO: De la periodicidad de la transmisión de los programas.-

Los 12 (doce) capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro", con una duración de 30 minutos cada uno, y 12 (doce) Cápsulas Radiales Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, se transmitirán según el siguiente detalle:

De los capítulos.-

Estos se transmitirán en un horario comprendido entre las 14:00 y 14:30 horas de acuerdo al siguiente detalle:

Miércoles 15 de octubre de 2014; Miércoles 22 de octubre de 2014; Miércoles 29 de octubre de 2014; Miércoles 5 de noviembre de 2014; Miércoles 12 de noviembre de 2014; Miércoles 19 de noviembre de 2014; Miércoles 26 de noviembre de 2014; Miércoles 3 de diciembre de 2014; Miércoles 10 de diciembre de 2014; Lunes 15 de diciembre de 2014; Miércoles 17 diciembre de 2014; Lunes 22 de diciembre de 2014;

De la retransmisión de los capítulos.-

Cada uno de los doce capítulos serán retransmitidos los días domingo entre las 11:00 y 11:30 horas.

De la transmisión de las capsulas radiales informativas.-

Las Cápsulas Radiales Informativas, se transmitirán de lunes a domingo, a través de 4 salidas diarias de un minuto cada una, en los siguientes horarios:

8:30 horas, al término del noticiero matinal;

12:55 horas, previo a noticias del medio día;

13:55 horas, al término de las noticias de medio día;

19; 00 horas, al término de resumen de noticias del día.

DECIMO: De la primera emisión.-

El servicio comenzara a prestarse a partir del martes 14 de octubre del presente año, fecha en la cual se transmitirán las primera capsulas informativas.

DECIMO PRIMERO: De las Obligaciones del Proveedor.-

Serán obligaciones del proveedor las siguientes:

1.- Deberá transmitir 12 capítulos con una duración de 30 minutos cada uno del Programa Radial "Sembrando Futuro" y 12 capsulas Radiales Informativas, cuya duración será de un minuto cada una.

2.- Deberá transmitir el programa radial "Sembrando Futuro" y sus cápsulas informativas, en las provincias de Magallanes (Comunas de Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y san Gregorio) en la Provincia de Tierra del Fuego (comunas de Porvenir, Primavera y Timaukel).

4.- Deberá transmitir las Micro capsulas pertinentes al contenido del programa de la semana de lunes a domingo, a través de 4 salidas diarias de un minuto cada una.

5.- Deberá hacer entrega de dos informes sobre el servicio prestado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, al finalizar la trasmisión de los 6 primeros Programas de radio y capsulas educativas y al término de la entrega del servicio, realizando la devolución de los capítulos del programa Sembrando Futuro y las cápsulas recibidas.

6.- El oferente, al término del servicio de trasmisión de los seis primeros programas y luego de los siguientes seis programas y previo a cada pago, deberá entregar 10 copias de cada programa radial y de su respectiva cápsula, en CD o DVD debidamente caratulados, para ser distribuidos a las familias beneficiarias del programa.

DECIMO SEGUNDO: Declaración de parte.-

Las partes declaran expresamente que la transmisión de los 12 capítulos del programa "Sembrando Futuro" y las 12 respectivas capsulas informativas, se transmitirán a través del mismo medio perteneciente al prestador y con estricta sujeción a su propuesta Técnica, con exclusión de otro medio de transmisión y en todas y cada una de las comunas ofertadas por el en su propuesta, no existiendo ni pudiendo existir el subarriendo de espacios radiales a otros medios de transmisión o uso de otros espacios pertenecientes a otras emisoras sean locales o comunitarias.

DECIMO TERCERO: De la multa.-

Si el prestador no cumple con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

DECIMO CUARTO: De la existencia de caso fortuito.-

Si por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el prestador podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

DECIMO QUINTO: Indivisibilidad de la obligación.-

Las partes dejan expresamente establecido que las obligaciones generadas en el presente contrato tendrán el carácter de indivisible, razón por la cual la transmisión fallida o tardía de todos o alguno de los 12 capítulos del Programa Radial denominado "Sembrando Futuro" y las Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo, en alguna de las comunas y sus respectivas provincias, se consideraran como servicio no entregado y dará derecho a la Junta Nacional de Jardines infantiles al cobro de las multas respectivas, poner término al contrato respectivo e indemnización de perjuicios.

DECIMO SEXTO: De la supervisión del contrato.-

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Sub departamento de Recursos Financieros, a través de la Subdirectora de Recursos Financieros o quien la subrogue; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, a través de la Subdirectora Técnica o quien la subrogue.

DECIMO SEPTIMO: De las obligaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles asumirá la contraparte técnica y administrativa correspondiéndole a cada una las siguientes obligaciones:

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección Técnica, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.

- Proporcionar los programas envasados para el desarrollo del servicio al oferente que se adjudique.
- De ser necesario, mantener reuniones periódicas con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega del servicio una vez recibido el Informe de la transmisión de los programas y cápsulas educativas del Programa de Radio "Sembrando Futuro" previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas.

Contraparte administrativa

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

DECIMO OCTAVO: De la prohibición de cesión de derechos.-

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

DECIMO NOVENO: Del termino anticipado del contrato.-

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción si esto procediere de acuerdo a la obligación pactada.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.

- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

VIGESIMO: De la propiedad Intelectual.-

El programa radial diseñado y las capsulas radiales, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo su programación, compilación, diseños, logotipos, texto y/o gráficos, son de propiedad única y exclusiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial. El acceso por parte del prestador del servicio no le otorga ningún derecho de propiedad sobre los mismos.

En ningún momento el prestador tendrá derecho de propiedad sobre el programa radial o sus capsulas, no teniendo en ningún caso facultades que lo habiliten para efectuar su reproducción y difusión pública, cesión, venta, arriendo o préstamo, o a ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a divulgar, publicar, o poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes. A mayor abundamiento y a título enunciativo, pero no limitativo, todos los logotipos, nombres comerciales, contenidos sonoros, audiovisuales, señales y signos, incluidos en la aplicación, se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial de sus respectivos dueños, por lo que queda terminantemente prohibido que el prestador del servicio pueda descompilar, reproducir, copiar, modificar o manipular de ningún otro modo cualquiera de los contenidos de la aplicación, en su totalidad o en parte, así como modificarlo, ya sea en su apariencia externa como en su funcionamiento operativo.”

VIGESIMO PRIMERO: De la confidencialidad de la información.-

Toda información, datos y estadísticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que el prestador conozca o llegare a conocer con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato, serán y se mantendrán como propiedad confidencial de la JUNJI. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la JUNJI a poner término al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO: Declaración expresa de partes.-

El prestador declara por medio del presente acto conocer a cabalidad aquello estipulado en el pacto de integridad que informaron las bases licitatorias y por lo mismo se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

VIGESIMO TERCERO: De la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.-

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y total y satisfactoria prestación del servicio, el prestador entrega, antes de este acto, La Boleta de Garantía no endosable, N° 226425-2 de fecha 08 de Octubre de 2014, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), y Boleta de Garantía no endosable, N° 226427-8 de fecha 13 de Octubre de 2014, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), ambas con una vigencia de 60 días. La devolución del documento de fiel cumplimiento del contrato se realizará al oferente a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos en la fecha de su vencimiento, una vez recibida conforme la adquisición y supervisado el cumplimiento del contrato por parte de la Subdirección Técnica. Al momento de ser entregado el documento de fiel cumplimiento, la persona encargada de su retiro deberá firmar el Libro de Documentos de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contratos de la JUNJI presentando su cédula de identidad y copia de ésta, la que será guardada por la JUNJI, además de un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento en caso de que no se trate del representante legal. En caso de que el oferente no sea de la región y esté imposibilitado de hacer retiro personal o mediante poder, la Junji propondrá alguna manera formal de hacer la respectiva devolución.

VIGESIMO CUARTO: De la modificación del contrato.-

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento. La modificación del contrato, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

VIGESIMO QUINTO: De la Competencia.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VIGESIMO SEXTO: De la Personería.-

La personería de Doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en la Resolución N° 015/133 de fecha 27 de Junio de 2014, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN**, para representar a PATAGONICA PUBLICACIONES S.A, consta en reducción a escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2013, en la notaria de Santiago de don Eduardo Javier días Morello, de acta de sesión de directorio de PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., celebrada con fecha 29 de noviembre de 2013, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

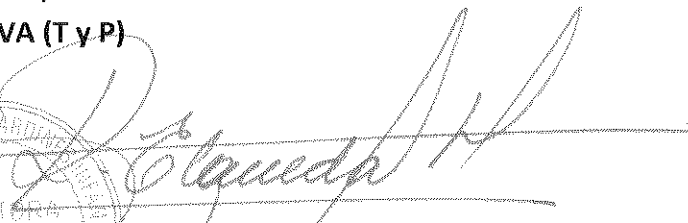

VIGESIMO SEPTIMO: De las Copias.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de JUNJI y uno en poder del Prestador.

Hay firmas.-

3º DEJESE CONSTANCIA, que previa lectura, ratificaron y firmaron el contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: Don **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZUN**, en representación de PATAGONICA PUBLICACIONES S.A., y Doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS** en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

4º IMPUTESE, la suma de \$2.284.800.- (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 Subasignación 002 "Espacio Comunicacional" del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

REV/RSG/XPA/rsg

DISTRIBUCIÓN:

- Prestador
- Unidad de Partes Regional
- Unidad Técnica
- Subdepartamento de Recursos Financieros XII Región (2)
- Unidad Jurídica XII Región